Ministerio Público

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 147/2011 DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES, MAMPARAS Y OTROS PARA EL MINISTERIO PUBLICO".----------

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Osvaldo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER de Anibal P. Gamarra**, con **RUC Nº 774435-8,** domiciliada en la calle José Dávalos y Peralta Nº 1113, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Anibal P. Gamarra**, con Cedula de Identidad Nº 774.435, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Ampliación del Contrato Nº 147/2011 **"ADQUISICION DE MUEBLES, MAMPARAS Y OTROS PARA EL MINISTERIO PUBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 147/2011

EL COMPRADOR amplía el monto del Contrato Nº 147/2011 resultante del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2011, **"ADQUISICION DE MUEBLES, MAMPARAS, EQUIPOS Y OTROS PARA EL MINISTERIO PUBLICO",** hasta la suma de guaraníes **dos millones novecientos veintiséis mil (Gs. 2.926.000)**, a favor de **EL VENDEDOR**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 4477 de fecha 17 de noviembre de 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
13	Heladeras para Oficina	2	1.219.500	2.439.000
16	Microondas	1	487.000	487.000
TOTAL GUARANIES				**2.926.000**

CLAUSULA SEGUNDA: LA VIGENCIA DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 147/2011.

Queda convenido que la presente Ampliación del Contrato Nº 147/2011 **"ADQUISICION DE MUEBLES, MAMPARAS, EQUIPOS Y OTROS"**, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 4477 de fecha 17 de noviembre de 2011.----------

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL VENDEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente, Ampliación de Contrato constituido por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil once.----------

Lic. Osvaldo Giménez
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Anibal P. Gamarra V.
José Dávalos y Peralta 1113
Tel: 901 - 841
Lambaré - Paraguay